

sección 16, numeración funcional-económica 309.611, apartado a), por la cantidad de 17.000.000 de pesetas para el presente año de 1965 y 7.952.121,54 pesetas con cargo a la misma agrupación presupuestaria y apartado para el próximo año de 1966 de los vigentes presupuestos respectivos.

Este Ministerio, teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, ha dispuesto que se apruebe la citada subasta y se confirme el remate provisional de la misma, adjudicando definitivamente a don Federico Ayala Shaw las obras referidas por la cantidad de 22.152.633,58 pesetas o sea con una baja aproximada del 9,99 por 100, equivalente a la cantidad de 2.458.689,14 pesetas, sobre la cifra de 24.611.302,72 pesetas que ha servido de base para la subasta, con estricta sujeción a los correspondientes pliegos de condiciones generales, especiales, facultativas, administrativas y económicas y proyecto de los Arquitectos don Luis Gámir Prieto y don José Luis González Cruz que han regido en la subasta, debiendo sumarse a la cifra de adjudicación la cantidad de 340.828,82 pesetas, a que ascienden los honorarios de técnicos, haciendo por consiguiente un gasto a efectuar en total de 22.493.462,40 pesetas, abonándose las cuentas que se rindan con cargo a la sección 16, numeración funcional-económica 309.611, apartado a) las anualidades previstas para el presente año de 1965 y próximo de 1966 de los vigentes presupuestos correspondientes, debiendo el adjudicatario antes de comenzar las obras constituir la fianza definitiva, a tenor de lo dispuesto en el artículo 113 del vigente texto articulado de la Ley de Bases de Contratos del Estado, de 8 de abril del año en curso, y proceder al otorgamiento de la correspondiente escritura de obligación, para lo cual queda V. I. facultado.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de agosto de 1965.—P. D., Luis Rodríguez de Miguel.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se adjudican las obras de «Saneamiento de Benisuera (Valencia)» a don Alberto Torres Ortega.

Esta Dirección General, en virtud de las facultades que le fueron transferidas por Decreto de 10 de septiembre de 1959, ha resuelto:

Adjudicar definitivamente la subasta de las obras de «Saneamiento de Benisuera (Valencia)» a don Alberto Torres Ortega en la cantidad de 573.304 pesetas que representa el coeficiente 0,9791646890 respecto al presupuesto de contrata de 585.303,14 pesetas y en las demás condiciones que rigen para esta subasta.

Lo que de orden del excelentísimo señor Ministro comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 23 de septiembre de 1965.—El Director general, por delegación Rafael López Arahuetes.

Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Júcar.

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se adjudican las obras de «Reparación de la estación de afloros sobre el río Aragón, en Jaca (Huesca)», a don Antonio Borderas Lacasta.

Esta Dirección General, en virtud de las facultades que le fueron transferidas por Decreto de fecha 10 de septiembre de 1959 ha resuelto:

Adjudicar definitivamente la subasta de las obras de «Reparación de la estación de afloros sobre el río Aragón, en Jaca (Huesca)», a don Antonio Borderas Lacasta en la cantidad de 621.000 pesetas, que representa el coeficiente 0,7848239862, respecto al presupuesto de contrata de 791.260,22 pesetas y en las demás condiciones que rigen para esta subasta.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 23 de septiembre de 1965.—El Director general, por delegación, Rafael López Arahuetes.

Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Ebro.

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se adjudican las obras de «Nueva estación de afloros sobre el río Ayuda, en Berantevilla (Alava)», a don Diego Zabaleta Arrizabalaga.

Esta Dirección General, en virtud de las facultades que le fueron transferidas por Decreto de fecha 10 de septiembre de 1959, ha resuelto:

Adjudicar definitivamente la subasta de las obras de «Nueva estación de afloros sobre el río Ayuda, en Berantevilla (Alava)», a don Diego Zabaleta Arrizabalaga en la cantidad de 490.999 pesetas, que representa el coeficiente 0,9943558459 respecto al presupuesto de contrata de 502.837,09 pesetas y en las demás condiciones que rigen para esta subasta.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 23 de septiembre de 1965.—El Director general, por delegación, Rafael López Arahuetes.

Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Ebro.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas sobre concesión de autorización a la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles para la ocupación de terrenos en la zona de servicio del puerto de Huelva.

De Orden de esta fecha, esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto:

Autorizar a la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles la ocupación de una parcela de 70 x 5 metros en la zona de servicio del puerto de Huelva, con destino a la construcción de un muelle de carga de pescado y de 20 x 5 metros de rampa del mencionado muelle, como asimismo para la modificación de vías, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.

Madrid, 17 de septiembre de 1965.—El Director general, Fernando María de Yturriaga.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas sobre concesión de autorización a «Industrial Cementera Onubense, S. A.», para la ocupación de una parcela y la construcción de obras en la zona de servicio del puerto de Huelva.

De Orden de esta fecha, esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto:

Autorizar a la Compañía Mercantil «Industrial Cementera Onubense, S. A.», para ocupar una parcela de 20.400 metros cuadrados en la zona de servicio del puerto de Huelva, para la construcción de secciones de molinera y envasado de cemento, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.

Madrid, 17 de septiembre de 1965.—El Director general, Fernando María de Yturriaga.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

DECRETO 2856/1965, de 11 de septiembre, por el que se autoriza al Patronato «Juan de la Cierva» para adquirir material para investigación y ensayo con destino al Instituto «Eduardo Torroja».

De conformidad con lo dispuesto en el artículo tercero de la Ley de Contratos del Estado, de aplicación a los Organismos Autónomos, según establece su disposición final segunda, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diez de septiembre de mil novecientos sesenta y cinco,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Patronato «Juan de la Cierva» para adquirir en el extranjero, prescindiendo de los trámites de subasta o concurso, material para investigación y ensayo, necesario para confrontar los resultados de los estudios teóricos e investigaciones que sobre elementos constructivos realiza el Instituto «Eduardo Torroja» de la construcción y del

cemento, por un importe de cuatro millones cien mil pesetas.

Dicho gasto se extiende a diversas anualidades de la forma siguiente: Mil novecientos sesenta y cinco, ciento setenta y nueve mil quinientos cincuenta y tres pesetas con quince céntimos; mil novecientos sesenta y seis, un millón trescientas noventa y siete mil setecientos sesenta y cinco pesetas con setenta y cinco céntimos; mil novecientos sesenta y siete, un millón doscientas cincuenta y seis mil ochocientas setenta y dos pesetas con cinco céntimos; mil novecientos sesenta y ocho, un millón doscientas sesenta y cinco mil ochocientas nueve pesetas con cinco céntimos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en San Sebastián a once de septiembre de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
MANUEL LORA TAMAYO

DECRETO 2857/1965, de 11 de septiembre, de reconocimiento de Grado Superior del Colegio de Enseñanza Media no oficial, femenino, «Centro Cultural Mecanográfico», de Madrid.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo treinta y tres de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media de veintiséis de febrero de mil novecientos cincuenta y tres y por el artículo trece del Decreto de veintiuno de julio de mil novecientos cincuenta y cinco, que aprobó el Reglamento de Centros no oficiales de Enseñanza Media, previos informes favorables de la Inspección de Enseñanza Media, del Rectorado de la Universidad de Madrid, y dictamen igualmente favorable del Consejo Nacional de Educación, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diez de septiembre de mil novecientos sesenta y cinco.

DISPONGO:

Artículo único.—Queda clasificado como Reconocido de Grado Superior, con el alcance y efectos que para dicha categoría y grado académico establecen las disposiciones vigentes, el Colegio de Enseñanza Media no oficial, femenino, «Centro Cultural Mecanográfico», de la avenida del Monte Igueldo, número diecinueve, de Madrid.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en San Sebastián a once de septiembre de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
MANUEL LORA TAMAYO

DECRETO 2858/1965, de 11 de septiembre, de reconocimiento de Grado Superior del Colegio de Enseñanza Media no oficial, femenino, «Cristo Rey», de Gandía (Valencia).

De conformidad con lo dispuesto por el artículo treinta y tres de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media de veintiséis de febrero de mil novecientos cincuenta y tres y por el artículo trece del Decreto de veintiuno de julio de mil novecientos cincuenta y cinco, que aprobó el Reglamento de Centros no oficiales de Enseñanza Media, previos informes favorables de la Inspección de Enseñanza Media, del Rectorado de la Universidad de Valencia y dictamen igualmente favorable del Consejo Nacional de Educación, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diez de septiembre de mil novecientos sesenta y cinco.

DISPONGO:

Artículo único.—Queda clasificado como Reconocido de Grado Superior, con el alcance y efectos que para dicha categoría y grado académico establecen las disposiciones vigentes, el Colegio de Enseñanza Media no oficial, femenino, «Cristo Rey», de Gandía (Valencia).

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en San Sebastián a once de septiembre de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
MANUEL LORA TAMAYO

DECRETO 2859/1965, de 11 de septiembre, de reconocimiento de Grado Superior del Colegio de Enseñanza Media no oficial, masculino, «San José», de Tortosa (Tarragona).

De conformidad con lo dispuesto por el artículo treinta y tres de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media de veintiséis de febrero de mil novecientos cincuenta y tres y por el artículo trece del Decreto de veintiuno de julio de mil novecientos cincuenta y cinco, que aprobó el Reglamento de Centros no oficiales de Enseñanza Media, previos informes favorables de la Inspección de Enseñanza Media, del Rectorado de la Universidad de Barcelona y dictamen igualmente favorable del Consejo Nacional de Educación, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diez de septiembre de mil novecientos sesenta y cinco.

DISPONGO:

Artículo único.—Queda clasificado como Reconocido de Grado Superior, con el alcance y efectos que para dicha categoría y grado académico establecen las disposiciones vigentes, el Colegio de Enseñanza Media no oficial, masculino, «San José», de la plaza M. Sol, sin número, de Tortosa (Tarragona).

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en San Sebastián a once de septiembre de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
MANUEL LORA TAMAYO

DECRETO 2860/1965, de 11 de septiembre, de reconocimiento de Grado Superior del Colegio de Enseñanza Media no oficial, masculino, «Liceo Escolar», de Madrid.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo treinta y tres de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media de veintiséis de febrero de mil novecientos cincuenta y tres y por el artículo trece del Decreto de veintiuno de julio de mil novecientos cincuenta y cinco, que aprobó el Reglamento de Centros no oficiales de Enseñanza Media, previos informes favorables de la Inspección de Enseñanza Media, del Rectorado de la Universidad de Madrid y dictamen igualmente favorable del Consejo Nacional de Educación, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diez de septiembre de mil novecientos sesenta y cinco.

DISPONGO:

Artículo único.—Queda clasificado como Reconocido de Grado Superior, con el alcance y efectos que para dicha categoría y grado académico establecen las disposiciones vigentes, el Colegio de Enseñanza Media no oficial, masculino, «Liceo Escolar», de la calle José Picón, número tres, de Madrid.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en San Sebastián a once de septiembre de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
MANUEL LORA TAMAYO

DECRETO 2861/1965, de 11 de septiembre, de reconocimiento de Grado Elemental del Colegio de Enseñanza Media no oficial, femenino, «Jesús María», de Jerez de la Frontera (Cádiz).

De conformidad con lo dispuesto por el artículo treinta y tres de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media de veintiséis de febrero de mil novecientos cincuenta y tres y por el artículo trece del Decreto de veintiuno de julio de mil novecientos cincuenta y cinco, que aprobó el Reglamento de Centros no oficiales de Enseñanza Media, previos informes favorables de la Inspección de Enseñanza Media, del Rectorado de la Universidad de Sevilla y dictamen igualmente favorable del Consejo Nacional de Educación, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diez de septiembre de mil novecientos sesenta y cinco.

DISPONGO:

Artículo único.—Queda clasificado como Reconocido de Grado Elemental, con el alcance y efectos que para dicha categoría